

## **Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 21 de julio de 2017, por la que se nombra Presidente de la Comisión Permanente Especial del Pleno de Vigilancia de la Contratación**

“El artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que cada Comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva y nombrados por el Presidente del Pleno.

Esta Tercera Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia, por decreto de fecha 22 de junio de 2015, dictó resolución, con fecha 3 de julio de 2015, por la que se procedía, de acuerdo con la elección efectuada entre sus miembros en la sesión constitutiva, celebrada en la misma fecha, al nombramiento de Presidente y Vicepresidenta de la Comisión Permanente Especial del Pleno de Vigilancia de la Contratación.

El pasado día 22 de mayo de 2017, a petición del Grupo Municipal del Partido Popular, el Tercer Teniente de Alcalde dictó resolución por la que se modificaba la composición de la citada Comisión Permanente, modificación que afecta, entre otros, al concejal que ejercía la Presidencia, que ha dejado de formar parte de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo anteriormente expuesto, atendiendo a la propuesta elevada por la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, reunida en sesión celebrada en el día de hoy, y en el marco de las competencias que me otorga el artículo Primero del decreto de 22 de junio, de la Alcaldesa, de delegación de competencias relativas a la Presidencia del Pleno en el Tercer Teniente de Alcalde,

### **DISPONGO:**

1. De conformidad con lo establecido en el decreto de la Alcaldesa de 22 de junio de 2015 y en el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno, nombrar como Presidente de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, de acuerdo con la elección efectuada de entre sus miembros, en la sesión celebrada en el día de hoy, a don JOSÉ LUIS MORENO CASAS, en sustitución de don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, a quien se agradecen los servicios prestados en el ejercicio del cargo; todo ello con efectos de la fecha de esta resolución.

2. Comuníquese esta resolución a los interesados, para su conocimiento”.